



Municipalidad de El Agustino

## ACUERDO DE CONCEJO N°010-2017-MDEA

El Agustino, 04 de febrero de 2017.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2017.

**VISTO:** El Proveído N°117-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la suscripción del "Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino – Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Emérita, Urbanización Huancayo 1ra. Etapa, Distrito de El Agustino", de acuerdo a la solicitud y recomendación del Informe remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano (Informe N°072-2017-GDU-MDEA), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Informe N° 072-2017-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la suscripción del "Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino – Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Emérita, Urbanización Huancayo 1ra. Etapa, Distrito de El Agustino", debiendo autorizar al señor Alcalde la firma del referido Convenio, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



### Municipalidad de El Agustino

Estando al informe técnico del área especializada, antes señalado, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino – Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Emérita, Urbanización Huancayo 1ra. Etapa, Distrito de El Agustino", (al 100% de financiamiento).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE